



Pendientes, 14 iniciativas sobre desastres naturales



Por **Rolando Ramos**

Viernes 27 de Octubre de 2023 - 00:47

Proponen mayor apoyo a damnificados y suspender cuotas en servicios de educación.

Proponen mayor apoyo a damnificados y suspender cuotas en servicios de educación.



De las 15 iniciativas presentadas en la LXIV y lo que va de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión por 8 diputados federales, seis senadores y el Congreso de Nuevo León para reformar distintas leyes en materia de desastres naturales, 14 están pendientes y una fue dictaminada en sentido negativo.

Las propuestas de cambios a la legislación secundaria fueron promovidas entre el 1 de septiembre de 2018 y hasta ayer por legisladores federales de Morena, PAN, MC, PRI, PT y PES.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	80	27/10/2023	LEGISLATIVO

Tal como sucedió con todas las iniciativas referidas dependiendo de la Cámara de origen en que fueron presentadas, el proyecto de enmienda que la senadora petista Geovanna Bañuelos promovió desde el 23 de abril de 2020 para adicionar cinco artículos a la Ley de Asistencia Social, mediante un nuevo Capítulo X denominado “De la provisión de Asistencia Social en caso de emergencias”, está pendiente de aprobación desde entonces en las comisiones de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos de la Cámara Alta.

La iniciativa de la zacatecana tiene por objeto garantizar la asistencia social a los ciudadanos en caso de emergencia por desastre natural o contingencia sanitaria. Entre lo propuesto destaca indicar que el Estado otorgará la provisión de servicio para la población afectada; determinar que los tres niveles de gobierno y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán habilitar los albergues para la atención de la población sujeto de asistencia social siguiendo las directrices que establezca la Secretaría de Salud (SS); reconocer como autoridades rectoras a la SS, Secretaría de Gobernación (Segob) y al Presidente de la República; y establecer que para garantizar la provisión de servicios de asistencia social se deberán contemplar los recursos necesarios para la operación de programas emergentes de asistencia social y operación de albergues, comedores y otros mecanismos de asistencia social durante la emergencia.

Concurso mercantil

Mismo destino tuvo la iniciativa de cambios a la Ley de Concursos Mercantiles, turnada para su dictaminación a las comisiones de Economía y de Estudios Legislativos Segunda, presentada cuatro días después por la senadora Claudia Anaya (PRI).

Planteó la necesidad de aplicar el Proceso de Concurso Mercantil bajo Régimen de Emergencia, a partir de la existencia del caso fortuito o fuerza mayor por el tiempo que subsista la emergencia y por los siguientes seis meses.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
 EL ECONOMISTA	80	27/10/2023	LEGISLATIVO

Sugirió aplicar dicho proceso en los casos en que se haya emitido una declaración de emergencia, contingencia sanitaria o desastre natural a nivel nacional o regional y se agrave la situación económica del país o de una región y afecte a los particulares, personas físicas o jurídicas; precisar que en un plazo de tres días hábiles, en forma automática y en el mismo acto, el juez admitirá de plano y sin mayor trámite, la solicitud de concurso mercantil; que sin necesidad de citación el juez dicte sentencia de declaración de concurso mercantil y establecer que la sentencia que declare el concurso mercantil no admitirá recurso jurisdiccional alguno.

Condonación total

El Congreso nuevoleonés propuso el 20 de enero de 2021 adicionar el artículo 146 bis de la Ley General de Educación para establecer que los colegios particulares deberán ajustar sus cuotas en caso de emergencia sanitaria o desastre natural que tenga una duración de más de 30 días.

La iniciativa presentada ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se encuentra en análisis en las comisiones de Economía y de Educación y Cultura del Senado.

El 26 de agosto de 2020, el diputado panista Mario Ramos Tamez propuso reformar el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica para establecer que se podrá determinar la condonación del 100% del pago de la tarifa eléctrica en caso de emergencia, contingencia o desastre.

rolando.ramos@eleconomista.mx